



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

G O B I E R N O D E L E S T A D O D E P U E B L A

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020

**S251 PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO
"COMUNIDAD DIFERENTE"
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficien-

cia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Subsidio:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
S251 Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	Específica de Desempeño	2018	Herzo Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Subsidios y Convenios de Recursos Federales Transferidos » Subsidios » Programa de Desarrollo Comunitario "Comunitario Diferente" » Informe Final de Resultados de Desarrollo Comunitario "Comunitario Diferente"



PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

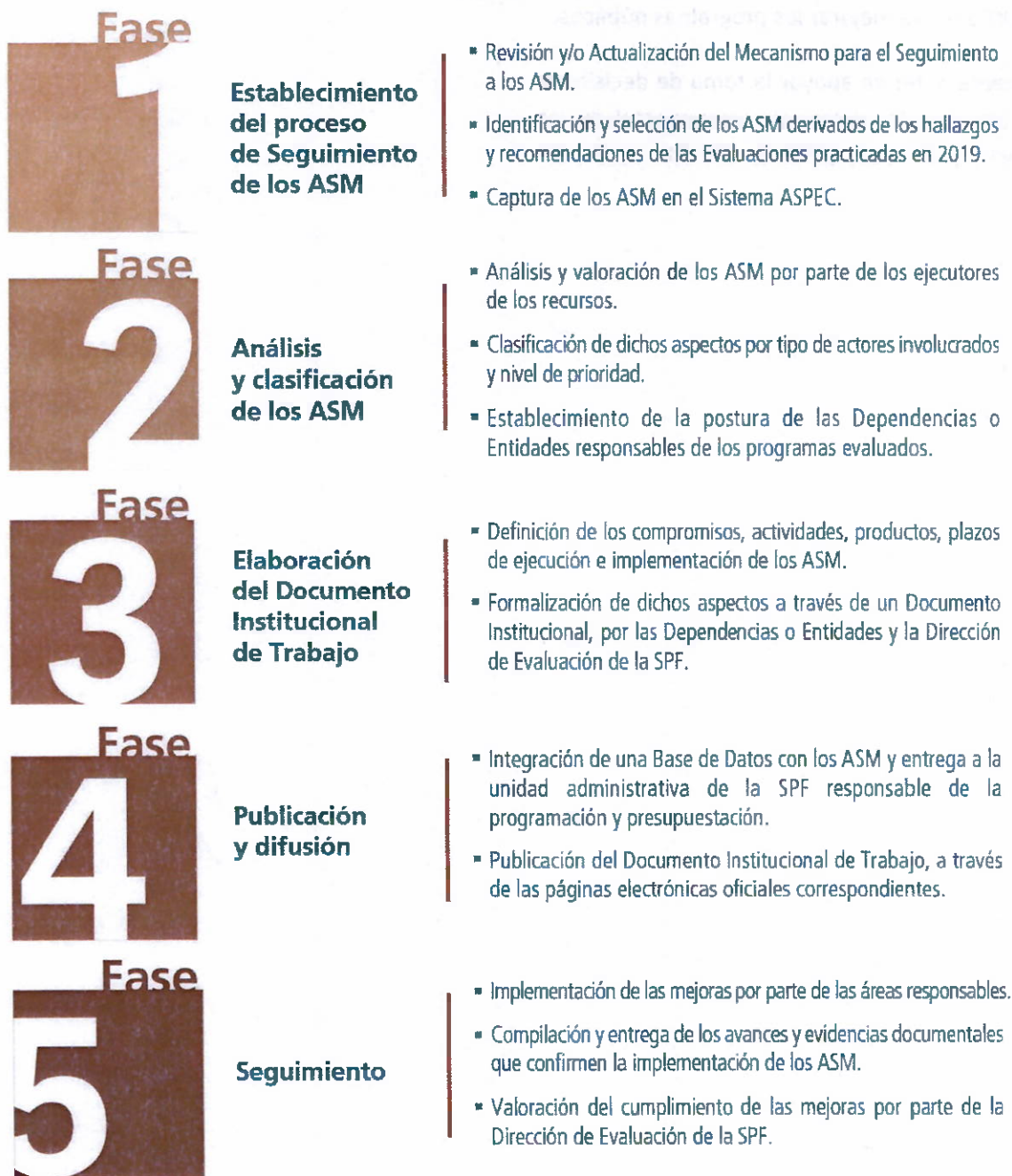
Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la

evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el pre-

sente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Específica de Desempeño efectuada en 2019 al S251 Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Titular de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio D. G. 0217/2020, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. "Comunidad DIFerente". Dichas acciones corresponden a la aceptación de 4 de las 6 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas del SEDIF, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.

- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
 - » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
 - » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
 - » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, el SEDIF deberá implementar las mejoras recomendadas a más tardar en el mes de julio de 2021.
 - » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>» ASM
- » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del "Comunidad DIFerente", en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil vein-

Secretaría de Planeación y Finanzas

Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Paz Griselda Leticia López Jiménez
Titular de la Unidad de Planeación,
Administración y Finanzas

ANEXO I

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Programa de Desarrollo Comunitario "Comunitario Diferente"

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se sugiere al personal del SEDIF encargado de la programación de los Pp, en coordinación con la Secretaría de Administración, para tomar una capacitación en materia de MML, con el propósito de mejorar su aplicación dentro de la entidad.	Si Permitiría capacitar al personal de las unidades responsables para que se trabaje la programación mediante la MML	Si Si, ayudaría a integrar MIR de los programas presupuestarios teniendo un mejor resultado en lo establecido dentro de la programación del ejercicio fiscal 2021	Si La construcción de la MIR de acuerdo a la MML implicaría un programas presupuestario eficiente.	Alto Específico	1. Acción: Solicitar la capacitación para que se lleve a cabo por personal de la SPF Inicio: 24/08/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Oficios y lista de asistencia de la capacitación	1. Dependencia/Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación.
2	Se recomienda al SEDIF generar un estudio diagnóstico enfocado al ámbito estatal, a fin de proporcionar información georeferenciada que plasme con claridad el problema central a atender con el Subsidio y el Pp, así como delimitar la población potencial y objetivo.	Si Si porque se tendría un enfoque georeferenciado que plasme con claridad el problema central y la población potencial y objetiva del programa presupuestario	Si El tener los datos, estadísticas, detección de la problemática dentro del diagnóstico será la base para la determinación de metas y atención a la población objetivo	Si El diagnóstico es indispensable para la elaboración de los Programas Presupuestarios a través de la MML	Alto Específico	1. Acción: Realizar el Diagnóstico con información cuantitativa y cualitativa actual sobre el problema a atender en el Estado de Puebla a través del Pp, a fin de tener un mejor diseño del Programa Presupuestario y delimitar la población potencial y objetivo. Inicio: 01/09/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Diagnóstico del Programa Presupuestario	1. Dependencia/Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario
3	Se recomienda definir las metas de los indicadores de la MIR, de manera más objetiva y sustentada en la situación actual de la población objetivo que atiende el programa presupuestario, además de analizar los factores externos que pueden influir en los resultados alcanzados.	Si Considerar las estadísticas actuales permitirá tener un mejor planteamiento en las metas de indicadores que se definan con el fin de atender a la población objetivo.	Si Ser objetivos en el planteamiento del problema y diagnóstico del programa presupuestario, nos permitirá definir metas claras y precisas para su cumplimiento.	Si Se trabajará de conformidad a la metodología del MML, considerando factores, estadísticas y objetivos de este Organismo para la conformación de las metas de indicadores.	Medio Institucional	1. Acción: Aplicar la MML en la elaboración del Pp referente al ejercicio fiscal 2021, utilizando información cuantitativa y cualitativa actual de la población objetivo en el Estado de Puebla, factores externos e internos y analizar información de ejercicios anteriores donde se identifiquen las causas que impidieron alcanzar las metas establecidas. Inicio: 01/09/2020 Fin: 31/01/2021 Productos/Evidencias: Fichas técnicas de indicadores, Diagnóstico y MIR del programa presupuestario.	1. Dependencia/Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario 2. Dependencia/Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación
4	Se recomienda al SEDIF generar de un documento normativo, que permita homologar la información en los reportes de cada uno de los indicadores del Subfondo y del Pp, además de definir responsables de validar la información a reportar.	No No Aplica, derivado que los reportes de los indicadores son generados de acuerdo a los requerimientos y lineamiento del SNDIF y de las Dependencias ejecutoras del presupuesto.	No No es viable porque el programa presupuestario S251 depende de los requerimientos y lineamiento del SNDIF y de las Dependencias ejecutoras presupuestales. Además el programa presupuestario S251 es de carácter temporal y depende de la asignación presupuestal federal. Para el ejercicio fiscal 2020 las ROP del Programa ahora denominado "Salud y Bienestar Comunitario" fueron publicadas el 28 de diciembre de 2019.	No No, porque la integración, seguimiento y evaluación del programa presupuestario S251 son requerimientos y lineamiento del SNDIF y de las Dependencias ejecutoras del presupuesto. Para el ejercicio fiscal 2020 las ROP del Programa ahora denominado "Salud y Bienestar Comunitario" fueron publicadas el 28 de diciembre de 2019.			
5	Se recomienda dar seguimiento a la validación de la información, estandarización de fuentes y alineación documental, a fin de presentar información homologada a los datos nacionales y estatales oficiales, además de que los datos financieros publicados en los diferentes mecanismos de rendición de cuentas sean congruentes.	Si El ASM, permitiría generar y presentar a las distintas instancias que así lo requieran información homologada, estandarizada y confiable.	Si La transparencia, claridad y estandarización de la información es relevante en cualquier mecanismo de rendición de cuentas y transparencia de los recursos de este Organismo.	Si Si a través de realizar un proceso de validación de información, permitiría verificar que la documentación se congruenten en los diferentes documentos reportados y publicados del programa presupuestarios S215,	Medio Institucional	1. Acción: Implementar mecanismos de revisión de información y validación de la misma dentro de los distintos procesos de la generación de la misma. Inicio: 01/09/2020 Fin: 31/12/2020 Productos/Evidencias: Actualización de los manuales de procedimientos y controles implementados.	1. Dependencia/Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario 2. Dependencia/Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación

ANEXO I

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
Programa de Desarrollo Comunitario "Comunitario Diferente"

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
6	Se recomienda actualizar el marco legal del Subsidio y del Pp, además de publicarlo en los medios correspondientes con el fin de permitir el libre acceso a la información.	No Este ASM, no es aplicable, toda vez que el SEDIF se apega al marco legal y lineamiento de operación y aplicación presupuestal del programa presupuestario S251 emitidos por SNDIF y de las Dependencias Federales ejecutoras presupuestales, así como del marco normativo vigente aplicable. Ejemplo para el ejercicio fiscal 2020 se firmo convenio de coordinación para la ejecución del Programa Salud y Bienestar Comunitario. Asimismo las ROP del Programa Salud y Bienestar Comunitario fueron publicadas el 28 de diciembre de 2019.	No No es viable, derivado que el marco legal y lineamiento de operación y aplicación presupuestal del programa presupuestario S251 son determinados por SNDIF y de las Dependencias Federales ejecutoras presupuestales.	No Derivado que el marco legal y lineamiento de operación y aplicación presupuestal del programa presupuestario S251 son determinados por SNDIF y de las Dependencias Federales ejecutoras presupuestales.			